



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026-Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL,
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Jorge Murad

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
**Dra. María de los Ángeles
Montenegro**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII

Número 23.181

Miércoles 30 de Septiembre de 2026

Edición de 22 Páginas

RECAUDACION

Septiembre / 2026

01 al 28 _____ \$ 1.829.500

29 _____ \$ 104.500

TOTAL _____ \$ 1.934.000

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1955-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: EX-2026-02642683
-GDESDE-MS - Subsidio - Rodríguez
Hugo Aurelio.

VISTO: El EX-2026-02642683-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor del Sr.
Rodríguez Hugo Aurelio,
D.N.I.N°20.565.126, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar
gastos de sesiones de hemodiálisis
correspondiente al periodo del mes de
Febrero, Marzo, Abril 2026, con destino al
paciente/solicitante, quien según
constancias de autos no cuenta con
cobertura de Obra Social y los recursos
económicos que posee su grupo familiar
no logran cubrir el gasto del tratamiento
que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026
-03144253-GDESDE-MS obra Formulario
N° 01 debidamente suscripto por
autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026
-03160257-GDESDE-MS Auditoría
Médica aconseja presupuesto de orden
N°2, página N° 03 por \$1.498.275,24,
página N°10 por \$1.362.068,32, página
N°19 por \$1.702.585,40, a favor de Centro
Renal Alsina de C.M.A. S.R.L que
corresponde a pedido médico adjunto en
orden N° 2.;

Que en actuación N° DOCFI-2026
-03442777-GDESDE-CGP#MEC obra
Parte de Imputación Presupuestaria
emitido por Delegación Contable de
Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de los Programas de Salud
en el que está abocado el Gobierno de la
Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del Sr.
Rodríguez Hugo Aurelio,
D.N.I.N°20.565.126, con domicilio en Pje.
Segundo Araujo N°281, B° 8 de Abril -
Santiago del Estero - Dpto. Capital -
Santiago del Estero, un Subsidio por la
suma total de Pesos: Cuatro millones
quinientos sesenta y dos mil novecientos
veintiocho con noventa y seis centavo
(\$4.562.928,96), destinado a solventar
gastos sesiones de hemodiálisis
correspondiente al periodo del mes de
Febrero, Marzo, Abril 2026, con destino al
paciente/solicitante, con cargo a rendir
cuentas dentro de los 10 (diez) días de su
total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la
presente medida se atenderá con fondos
provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 -
SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514
(Ayuda Sociales a Personas), debiendo
Delegación Contable de Salud, Recursos
Generales, librar la respectiva Orden de
Pago a favor del Centro Renal Alsina de
C.M.A. S.R.L, por la suma de Pesos:
Cuatro millones quinientos sesenta y dos
mil novecientos veintiocho con noventa y
seis centavo (\$4.562.928,96).-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a
quienes corresponde y pasar a la
Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1956-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: EX-2026-02401410
-GDESDE-MS - Subsidio - Giménez
Claudia Silvina.-

VISTO: El EX-2026-02401410-
-GDESDE-MS, mediante el cual se

gestiona un Subsidio a favor de la Sra.
Giménez Claudia Silvina, D.N.I. N°
26.758.485, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para la
compra de audífonos mini retro auricular
oído izquierdo, para la
paciente/solicitante, en virtud de que
según constancia agregada en autos no
registra afiliación a Obra Social alguna y
su grupo familiar no cuenta con los
recursos económicos para solventar los
gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026
-02795198-GDESDE-MS, obra
Formulario N°1 debidamente suscripto por
autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026
-02903663-GDESDE-MS Auditoría
Médica aconseja presupuesto de orden
N°17, a favor de Óptica Orus S.R.L por
\$950.000,00; que corresponde a pedido
medico de orden N° 2;

Que en actuación N° DOCFI-2026
-03461754-GDESDE-CGP#MEC obra
Parte de Imputación Presupuestaria
emitido por Delegación Contable de
Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de Programas de Salud en
los que está abocado el Superior Gobierno
de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra.
Giménez Claudia Silvina, D.N.I.
N°26.758.485, con domicilio en S/Calle,
S/N, B° San Cayetano - Garza - Dpto.
Sarmiento - Santiago del Estero, un
Subsidio por la suma total de Pesos:
Novecientos cincuenta mil (\$950.000,00)
destinados a la compra de audífonos mini
retro auricular oído izquierdo, para la
paciente/solicitante, con cargo a rendir

cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor Óptica Orus S.R.L., quien deberá presentar la misma junto con la provisión del audífono, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Social a Personas. Rentas Generales, Debiendo Delegación Contable de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1957-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: EX-2026-02479024
-GDESDE-MS - Subsidio - Núñez Pablo Matías.-

VISTO: EIEX-2026-02479024 -GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Núñez Pablo Matías, D.N.I. N°44.603.326, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al mes de Abril 2026, con destino a la paciente/solicitante, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03121413-GDESDE-MS obra Formulario N°01 debidamente suscripto

por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-03122042-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 02, a favor del Centro Nefrológico Noroeste SC, por \$2.553.878,10, que corresponde a pedido médico adjunto en orden N° 2.;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03365576-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar a favor del Sr. Núñez Pablo Matías, D.N.I. N°44.603.326, con domicilio en San José de Calasanz S/N - Nueva Esperanza - Pampa de los Guanacos - Dpto. Copo - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Dos millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y ocho con diez centavos (\$2.553.878,10), destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis mes de Abril 2026, con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor de la firma Centro Nefrológico Noroeste S.C., por la suma de Pesos: Dos millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y ocho con diez centavos (\$2.553.878,10),-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a

quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1958-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: EX-2026-01374985
-GDESDE-ME - Adjudicación - Adquisición de Heladeras, Cocinas, Freezers, Ventiladores de Pared y Techo, Grupo Electrónico, Estanterías Metálicas para el Depósito de Capital y demás Elementos para equipar Escuelas.-

VISTO: el EX-2026-01374985 -GDESDE-ME mediante el cual se tramita la Compra Directa por Excepción N° 02/2.026 s/ Adquisición de Heladeras, Cocinas, Freezers, Ventiladores de Pared y Techo, Grupo Electrónico, Estanterías Metálicas para el Depósito de Capital y demás Elementos que permitan equipar distintos Establecimientos Educativos de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2026-1399 -E-GDESDE-ME de fecha 17 de Julio de 2026, se AUTORIZA a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a llevar a cabo la Compra Directa por Excepción N° 02/2.026 s/ "Adquisición de Heladeras, Cocinas, Freezers, Ventiladores de Pared y Techo, Grupo Electrónico, Estanterías Metálicas para el Depósito de Capital y demás Elementos que permitan equipar distintos Establecimientos Educativos de la Provincia", por un monto preventivamente presupuestado de \$ 157.272.400,00 (PESOS: Ciento Cincuenta y Siete Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos 00/100), utilizando el procedimiento de excepción previsto en el Artículo 31 - inciso d) de la Ley N° 7253- "Régimen Único de Contrataciones de la

Provincia", con la modalidad "Compulsiva Abreviada" del Art. 70 - Inciso a) del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDEreglamentario de la Ley N° 7.253, y se APRUEBA el Pliego de Condiciones Mínimas (PLIEG-2026-02851466-GDESDE-ME) y el Pliego de Cláusulas Particulares (PLIEG-2026-02851851-GDESDE-ME) que rigen la presente contratación, y DESIGNA a los miembros de la Comisión Evaluadora;

Que obran en las presentes actuaciones, informes de la Dirección General de Administración y el Área Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Honorable Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, que sugieren la continuidad del trámite;

Que Obra Acta de Preadjudicación de fecha 12/08/2026 de la Comisión Evaluadora, de la cual surge que se ha realizado invitación a las Firmas: "FEBER S.R.L." - CUIT 30-71826353-7 y "TILINGO CAÑOS de AUGUSTO ALBERTO SILIGHINI" - CUIT 20-14964966-3, y que las firmas han cumplimentado las exigencias del Pliego de Condiciones Mínimas y Pliego de Cláusulas Particulares. Ante ello la Comisión Evaluadora aconseja, salvo más elevado criterio, preadjudicar la Compra Directa por Excepción N° 02/2026 - Compulsiva Abreviada a las firmas: "FEBER S.R.L." - CUIT 30-71826353-7 los renglones N° 1 por \$6.400.000,00; N° 2 por \$ 13.500.000,00; N° 3 por \$7.120.000,00; N° 4 por \$ 1.800.000,00; N° 5 por \$2.988.000,00; N° 6 por \$920.000,00; N° 7 por \$ 1.200.000,00; N° 8 por \$220.000,00; N° 9 por \$200.000,00; N° 10 por \$ 3.200.000,00; N° 11 por \$840.000,00; N° 12 por \$2.378.400,00; N° 13 por \$2.650.000,00, lo que asciende a un total de \$43.416.400,00 - y a la firma "TILINGO CAÑOS de AUGUSTO ALBERTO SILIGHINI" - CUIT 20-14964966-3 los renglones N° 14 por \$ 33.561.000,00; N° 15 por \$ 32.495.000,00; N° 16 por \$9.450.000,00; N° 17 por

\$2.460.000,00; N° 18 por \$ 2.440.000,00; N° 19 por \$ 5.850.000,00; N° 20 por \$2.425.000,00; N° 21 por \$ 4.730.000,00; N° 22 por \$ 890.000,00; N° 23 por \$890.000,00; N° 24 por \$ 3.040.000,00; N° 25 por \$ 3.420.000,00; N° 26 por \$205.000,00; N° 27 por \$12.000.000,00 lo que asciende a un total de \$113.856.000,00 sumando un total general de \$157.272.400,00 (Pesos: Ciento Cincuenta y Siete Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos C/00/100), monto que coincide con el Presupuesto Oficial;

Que obra en las actuaciones los Pliegos con la Documentación de los Proveedores que resultaron seleccionados: "FEBER S.R.L." - CUIT 30-71826353-7 y "TILINGO CAÑOS de AUGUSTO ALBERTO SILIGHINI" - CUIT 20-14964966-3, conforme lo exige el Pliego de Condiciones Mínimas - Cláusulas Generales, y el Pliego de Cláusulas Particulares;

Que obra informe del RUPSE del cual surge que las firmas: "FEBER S.R.L." - CUIT 30-71826353-7 y "TILINGO CAÑOS de AUGUSTO ALBERTO SILIGHINI" - CUIT 20-14964966-3 - NO registran Penas y Sanciones informadas a la fecha, encontrándose la misma habilitada para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones Internas N°s. 423/2.026, y 395/2.026;

Que el presente acto se dicta en concordancia con las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatoria y N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Compra Directa por Excepción N° 02/2.026 llevada a cabo por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, destinada a la "Adquisición de Heladeras, Cocinas,

Freezers, Ventiladores de Pared y Techo, Grupo Electrógeno, Estanterías Metálicas para el Depósito de Capital y demás Elementos que permitan equipar distintos Establecimientos Educativos de la Provincia", y ADJUDICAR la misma a las Firmas: 1) "FEBER S.R.L." - CUIT 30-71826353-7 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 13 por un total de \$ 43.416.400,00 (Pesos: Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100), y 2) "TILINGO CAÑOS de AUGUSTO ALBERTO SILIGHINI" - CUIT 20-14964966-3 los renglones N° 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, y 27 por un total de \$ 113.856.000,00 (Pesos: Ciento Trece Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100), totalizando entre las dos firmas la suma de \$ 157.272.400,00 (Pesos: Ciento Cincuenta y Siete Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos C/00/100), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Mínimas (Cláusulas Generales) y Pliego de Cláusulas Particulares y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, de conformidad a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: Imputar en la Jurisdicción 16 - Programa 01 - Actividad 01 - Actividad 01- Partida 299 "Otros Bienes de Consumo Varios" por \$200.000,00 - Partida 435 "Equipo Educacional y Recreativo" por \$154.422.400,00 - Partida 499 "Otros Bienes de Uso Varios" por \$2.650.000,00 - Financiamiento 10 - Rentas Generales.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2026-1959-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: EX-2026-03488173-

-GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026-4678.

VISTO: El EX-2026-03488173-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-4678-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-4678-EGDESDE-JGM, de fecha 20 de agosto del 2026;

Que en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-4678-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1960-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: EX-2026-01865630-GDESDE-SCT#ME - Homologar RESOL 2026-348 -E- GDESDESCT#ME Servicios de Vigilancia por los meses de mayo y junio de 2026.-

VISTO: la RESOL 2026-348 -E- GDESDE-SCT#ME de fecha 03 de Agosto de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ex -2026-001041376 -GDESDE-SCT#ME, de fecha 09 de

Marzo de 2026, se dio inicio al proceso de Licitación N° 01/2026 por el servicio de vigilancia y seguridad privada de las instalaciones del Nodo Tecnológico;

Que durante el mes de Abril se produjo el vencimiento del contrato de la Empresa de Seguridad que brinda sus servicios en el Nodo Tecnológico de la empresa "HALCON SEGURIDAD PRIVADA" DE NOGUERA FRANCISCO JAVIER, CUIT N° 24- 31297250-2, por lo que comenzó a gestionar la contratación mediante procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción prevista en la Ley de Contrataciones N° 7253, Art. 23 y 31 inc d.- Ex - 2026- 1865630-GDESDE -SCT#ME de fecha 30/4/26;

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Ciencia y Tecnología en atención a las consultas llevadas a cabo en los organismos pertinentes dio continuidad en el expediente el pago de los servicios de vigilancia correspondiente a los meses de mayo y junio de 2026, a través del procedimiento que permite la gestión cuando se encuentren servicios pendientes de pago o Hecho Consumado, en atención a que se produjo tal circunstancia por el transcurso del tiempo y en concordancia a las disposiciones de las Acordadas del Tribunal de Cuentas de la Provincia: ACDA-2025-9-E-GDESDE-TDEC y ACDA-2026-2-E-GDESDE-TDEC;

Que obra dictamen legal, donde se comparte las consideraciones vertidas y sugiere la continuar el tratamiento bajo la modalidad de hecho consumado en cumplimiento a los preceptos de la ACDA-2025-9-E-GDESDE-TDEC y ACDA-2026-2-EGDESDE-TDEC relativas a la tramitación de los expedientes pendientes de pago y cuyo servicios se hallen indubitadamente prestados;

Atento a ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Homoléguese la Resol 2026-348-E-GDESDE-STC#ME de fecha 03 de Agosto de 2026, de acuerdo a los considerando que anteceden.-

ARTICULO 2do.- Cancelada la obligación, deberá ser remitida las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de las acordadas 09 y 14/2005, por tratarse de un Hecho Consumado.-

ARTICULO 3ro.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2026-1961-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: EX-2026-03397771-GDESDE-DDPD#JGM.

VISTO: El expediente EX-2026-03397771- -GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-4629-E-GDESDE -JGM, de fecha 19 de Agosto 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad referéndum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación;

Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes

N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO2021-75 -E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295 -E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE -GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-4629-E-GDESDE-JGM, de fecha 19 de Agosto 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1962-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: EX-2026-03460004-
-GDESDE-DDPD#JGM.

VISTO: El expediente EX-2026-03460004- -GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros

emitió la RESOL-2026 -4601-E-GDESDE-JGM, de fecha 19 de Agosto de 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO 2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E- GDESDE -GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990 -E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-4601-E-GDESDE-JGM, de fecha 19 de Agosto 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese,

publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1963-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: EX-2026-03397993-
-GDESDE-DDPD#JGM.

VISTO: El expediente EX-2026-03397993- -GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-4620-E -GDESDE-JGM, de fecha 19 de Agosto 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad referéndum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el

DECTO2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE -GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-4620-E-GDESDE-JGM, de fecha 19 de Agosto 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1964-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-01781007 -GDESDE-SST#JGM - Homologa RESOL-2026-4331-E-GDESDE-JGM.-

VISTO: El EX-2026-01781007 -GDESDE-SST#JGM, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y la RESOL-2026-4331-E-GDESDE-JGM, de fecha 04 de Agosto de 2026, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° y 2°, se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2026-4331-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-4331-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, de fecha 04 de Agosto de 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1965-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02959679 -GDESDE-SST#JGM - Homologa RESOL-2026-4464-E-GDESDE-JGM.

VISTO: El EX-2026-02959679 -GDESDE-SST#JGM, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y la RESOL-2026-4464-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° y 2°, se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2026-4464-E-GDESDE-JGM, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-4464-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, de fecha 11 de Agosto de 2026, de conformidad a

los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1966-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: Designa Director General "A" del Ministerio de Salud.

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Director General "A" del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la cobertura del citado cargo directivo a los fines de no resentir el normal funcionamiento del Ministerio.

En consecuencia, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N°160, Inciso 15) de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Director General "A" del Ministerio de Salud, al Farmacéutico Claudio Enrique Bernasconi D.N.I N° 21.752.353.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1967-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: Designa Director General de Administración del Ministerio de Salud.

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Director General de Administración del

Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la cobertura del citado cargo directivo a los fines de no resentir el normal funcionamiento del Ministerio.

En consecuencia, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N°160, Inciso 15) de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Salud, a la C.P. N. Ana Carolina Thomas, DNI N° 27.222.807, con retención del cargo categoría 22 -Contaduría General de la Provincia- Ministerio de Economía.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1968-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: Designa Subsecretario de Presupuesto al C.P.N. Rearte.

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Subsecretario de Presupuesto y Hacienda del Ministerio de Economía; y
CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la cobertura del citado cargo directivo a los fines de no resentir el normal funcionamiento del Ministerio.

En consecuencia, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo

N°160, Inciso 15) de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Subsecretario de Presupuesto y Hacienda del Ministerio de Economía, al C.P.N. Walter Alexis Gutierrez Rearte, DNI. N°16.479.208.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

**DECRETO-2026-1969-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 28 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: Homologa - Protocolo Específico con el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Santiago del Estero.-
VISTO: El Convenio Marco de Cooperación y Fortalecimiento de Capacidades Técnicas para la Gestión Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial ha suscripto con los Colegios Profesionales un Convenio Marco de Cooperación y Fortalecimiento de Capacidades Técnicas para la Gestión Pública, por lo cual se ha celebrado un Protocolo Específico con el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Santiago del Estero, el que tiene por objeto el diagnóstico sobre el riesgo hídrico de comunidades rurales para identificar y definir prioridades de acción; Que dicho Convenio y Protocolo tienen por finalidad apuntalar y dar ejecutividad a las acciones y políticas implementadas por el Gobierno Provincial, en el marco de

los objetivos planteados por el Consejo Económico y Social;

Que a fin de posibilitar el cumplimiento de los objetivos propuestos, el Estado Provincial, otorgara un aporte según lo establecido en la Cláusula Novena del Protocolo Específico;

Que las razones expuestas precedentemente ameritan la conveniencia de homologar el Convenio y su Protocolo, según lo establece la normativa vigente, y en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE el Protocolo Específico del Convenio, suscripto por Jefatura de Gabinete, el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, el Secretario del Consejo Económico y Social, con el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Santiago del Estero, el cual forma parte integrante del presente decreto, y surge del Convenio Marco de Cooperación y Fortalecimiento de Capacidades Técnicas para la Gestión Pública.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande será atendido con recursos del presupuesto de la Jurisdicción 10 - Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete - Partida 517 "Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA

**RESOLUCIÓN
RESFC-2026-16-E-GDESDE-
MOPAMA**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02838284 -GDESDE-APRH#MAMA- Llamado a Licitación Pública - Construcción y Reparación de Defensas en Saladillo, La Manga y Tacañitas, Río Salado - Dpto.

Alberdi

VISTO: el EX-2026-02838284 -GDESDE-APRH#MAMA: Y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de

Conservación y Mantenimiento de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, solicita la aprobación de la Documentación Técnica para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION Y REPARACION DE DEFENSAS EN SALADILLO, LA MANGA Y TACANITAS - RIO SALADO - AÑO 2026 - DPTO. ALBERDI", con un presupuesto oficial de \$ 1.099.000.000,00 (Pesos mil noventa y nueve millones) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo; Que con la ejecución de la presente obra se podrá cumplir con la restauración de los bordos de defensa destruidos por la creciente del Río Salado en las localidades más comprometidas del Departamento Alberdi y se prevé realizar la construcción de bordos nuevos para la defensa de los habitantes y pueblos que fueron afectados por la mencionada crecida del Río Salado. Que el Departamento Contable ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 51, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 01, Obra 72, Partida 421- Trabajos Públicos. Obras Hidráulicas, en lo que se presume ejecutar en el presente ejercicio; Que intervinieron oportunamente los organismos de contralor, por lo que mediante Resolución de Sala

RETCC-2026-610-GDESDE-TDEC del 10/09/26 declara la inexistencia de observaciones al trámite:

Que asimismo interviene Fiscalía de Estado y a través de IF-2026 -03930921-GDESDE-FDE de fecha 14/09/26 concluye: "Por todo lo expuesto, Esta Fiscalía de Estado, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, y se entienden cumplidos los extremos legales en la Licitación de marras, por lo que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que resuelva AUTORIZAR el LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA. Susceptible de ser aprobada por Decreto de Poder Ejecutivo, conforme niveles de jerarquía para la autorización y aprobada por Contrataciones del Estado establecidos por el art. 2 del DCTO-2021-207-E-GDESDE-GSDE" Por ello y de acuerdo a la Leyes N° 7.253 y 7.267 y Decreto Reglamentario N° 75/21:

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUÉBASE los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION Y REPARACION DE DEFENSAS EN

SALADILLO, LA MANGA Y TACANITAS -RIO SALADO - AÑO 2026 - DPTO. ALBERDI" y AUTORIZASE a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, al llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$1.099.000.000,00 (Pesos mil noventa y nueve millones) y un Plazo de ejecución de 180 (Ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo y de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande la presente se imputará a la Jurisdicción 51, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 01, Obra 72, Partida 421 - Trabajos Públicos. Obras Hidráulicas, en lo que se presume ejecutar en el presente ejercicio. ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTICULO 4: Publicar por dos días en los distintos medios gráficos de comunicación de la provincia y en Boletín Oficial, cumplido archívese.

Arq. ALDO RENE HID - Ministro
C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Ministro

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO-**EXPTE. N°803160 CARATULADOS: PALAVECINO, MONICA S/ PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO.** En trámite por ante el Juzgado Concursal Societario y Registral, a cargo de la Dra. Dra. Mónica González Bernal, hace saber que por resolución dictada en fecha 30 de Abril de 2026 se ha dispuesto la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de la Sra. Mónica Palavecino, DNI N°17.782.912, con domicilio real en Av. Deán Funes S/N, Barrio 12 de Octubre, de la localidad de Monte Quemado, Departamento Copo, de esta Provincia. Fecha hasta la que los acreedores podrán presentar Pedidos de

Verificación: MARTES 3 DE NOVIEMBRE DE 2026.- Fecha del Informe Individual: LUNES 21 DE DICIEMBRE DE 2026.- Fecha del Informe General: VIERNES 26 DE FEBRERO DE 2027.- Audiencia Informativa: JUEVES 5 DE AGOSTO DE 2027 a HORAS NUEVE. - Síndico: C.P. CESAR LEDESMA, domicilio para verificar créditos Avda. Rivadavia 778. - Horario de atención: Lunes a Viernes de 18hs. a 21hs. - Secretaría, Veintitrés de Septiembre de 2026. - Dra. EMILSE R. PELLENE - A/C Secretaria N°2833 - e. 24 sept - v. 30 sept - p. 200 - \$ 8000

EDICTO

Colegio de Jueces N° 1°, Juzgado Civil de 2° Nominación de Santiago del Estero. Autos **Expte. N° 632854 "DUCCA HUGO CAMILO contra GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO sobre USUCAPION VEINTEAÑAL"**. Santiago del Estero, 28 de Agosto del 2026.- "... Atento a lo solicitado y conforme a lo dispuesto por el Art. 630 bis de la Ley 7.406, córrase traslado de la demanda al accionado SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO para que en el término de TREINTA DIAS (30)-art. 341 del CPCC-comparezca al proceso, constituya domicilio procesal y conteste la demanda,

bajo apercibimiento de Ley (Arts. 62, 136 y 360 del C.P.C.C).- Asimismo, CITESE a todos los que se consideren con derecho sobre el bien objeto de autos, ubicado en la calle Necochea N°568. Barrio 8 de Abril, de esta ciudad Capital, de esta Provincia, identificado como Fracción de terreno denominado Lote 23, de la Manzana 126, Dpto. Capital, mide aproximadamente 10 m de frente por 35 m de fondo; con una superficie total de 350 M2, cuyos linderos son: al Norte con Lote N° 20; al Este con Lote N° 22 parcela 8 de Virginia Ferreyra de Brizuela; al Oeste con Lote N° 1 parcela de Castillo Romano y otra, Lote N° 2 parcela 12 de Dominga Acuña de Fuentes, Lote N°3 parcela 13 de Blanca Arias de Corvalán, Pte de Lote N° 4 y al Sur con calle Necochea. Padrón 01-01-26309. Dominio inscripto en el R.G.P.I. N° 23 F°17 Año 1961. Dpto. Capital. Publíquese por edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y UN DIA en el diario de mayor circulación de la provincia..."Fdo. por: Juez BRIM ALICIA. Secretaria Dra. ABATE MONICA. -

Secretaría, 16 de Septiembre de 2026.

Dra. ANA VALERIA JUGO - Secretaria Civil y Comercial de 2° Nominación° N°3181 - e.24 sept. - v.30 sept. - p.150 - \$8000

EDICTO

En autos caratulados: "**EXPTE. N° 799.296. TORREZ, LUIS GUSTAVO C/ COMPAÑIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de 14 Nominación, a cargo de la Dra. María Inés Torres Bruchman, Secretaría a cargo del Dr. Luis Moreno, se ha dictado la siguiente providencia. "Santiago del Estero, 27 de Agosto del 2026. Por presentado con domicilio procesal constituido en Casillero de

Notificaciones N° 147 y en el carácter que invoca, désele participación. Por iniciada demanda sobre **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL** en contra de **COMPAÑIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL (CICSA)**, la que se acepta por cuanto por derecho procediere. - Sígase el trámite de JUICIO ORDINARIO. Habiendo sido incorporado oportunamente el Informe requerido por ante la Dirección General de Catastro téngase presente. - En mérito a ello y conforme lo dispuesto por el art. 630 bis de la Ley N° 7406 córrase traslado de la demanda al accionado para que dentro del plazo de treinta y siete días (37) comparezca al proceso, constituya domicilio procesal y conteste la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 62, 136, 360 y conc. Del C.P.C.C.- Asimismo, cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el bien objeto de autos. - Publíquese edictos de Ley por cinco días (05) en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia... A lo demás, oportunamente si correspondiere. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.- Asimismo de conformidad a lo dispuesto mediante acordada de fecha 20/09/2018 del Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que se implemente en los procesos civil que se tramitan ante los Juzgados de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo.: Dra. María Isabel Torres Bruchman, Juez; ante mí: Dr. Luis Moreno, Secretario. - Santiago del Estero, 16 de Septiembre de 2026.

Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario
N°3221 - e.28 sept. - v.02 oct. - p.550 - \$22000

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION DE LA, CIUDAD DE LA BANDA, en Autos caratulados: "**EXPTE. N° 143.571 AÑO: 2023 "CASAGRANDE EMILIANO MARTIN Y TORRES YOLANDA LILIAN C/ TORRES DE TORRES FRAGIDES Y/U OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**", se ha dictado la siguiente Resolución: La Banda, 25 de Junio de 2026...Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que los Sres. YOLANDA LILIAN TORRES DNI N°32.167.006 y EMILIANO MARTIN CASAGRANDE DNI N°31.006.781 ha adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en Camino Vecinal S/N° del Paraje Lomitas de la ciudad de Fernández, Dpto. Robles, denominado Fracción Parte del Lote N°38 en el plano de subdivisión del Lote 2 en Colonia Lomitas, según el plano: N° de Padrón: 22 -0- 04007., Dominio N°96 F°62 Año 1964 Polígono A- B- C- D- A que encierra una superficie de 1458,35 m². Línea A- B (N) mide 32,92 mts. y linda con parte del Lote N°38, posesión de Martín R. Torres; Línea B- C (E) mide 44,30 mts. y linda con parte del Lote N°38, posesión de Martín R. Torres; Línea C- D (S) mide 32,92 mts. y linda con Camino vecinal y canal de drenaje y cerrando el polígono, Línea D- A (O) mide 44,30 mts y linda con parte del Lote N°38 en posesión de Martín R. Torres. - 2°) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del C.C.y C) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando.- 3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.- 4°) Diferir la regulación de

honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21.389)- 5°) Ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido a nombre de los actores en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia.- 6°) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el término de ley y a la Defensora Oficial en su público despacho. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría. Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez. - Ante mí, Dra. LORENA SALVATIERRA, Secretaria.- Es copia fiel de su original. - Doy fe. La Banda, 21 de Septiembre de 2026. Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria N° 3252 - e. 29 sept - v. 30 sept - p. 420 - \$ 5000

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE 4ta. NOMINACION, en: **Expte. Nro.: 733916**

en AUTOS caratulado **JUAREZ JOSE LUIS C/ AUTALAN PATRICIA ESTELA Y OTRA S/ COBRO DE PESOS**, comisiona martillero CARLOS CORDOBA para que el día CINCO DE OCTUBRE DE 2026, a HORAS DIEZ o, subsiguiente hábil en el Hall Central del Palacio de Tribunales, en la Sala 1 del nuevo edificio del Palacio de Justicia, venda al contado y al mejor postor, sin base, los siguientes bienes muebles: 1) Aire acondicionado tipo ventana, marca PHILCO, colocado, s/n visible, en buen estado de conservación, s/control remoto, de 5000 frigorías aproximadamente, 2) Un televisor. Color tipo pantalla plana, marca HISENSE c/control remoto, en funcionamiento, s/n de serie visible, en buen estado de conservación, de 55 pulgadas aproximadamente, 3) Un aire acondicionado tipo ventana, marca PHILCO, colocado. s/n de serie visible, s/control remoto s/constatar funcionamiento de 3000 frigorías aproximadamente; 4) Una mesa tipo escritorio de vidrio, semi redonda, con patas de metal, color gris, en buen estado

de conservación, 5) Un juego de comedor formado por una mesa de madera cuadrada y seis sillas de madera color marrón en muy buen estado, 6) Un parlante marca PROCO s/n de serie visible, s/constatar funcionamiento, color negro y 7) Un horno a microondas marca PHILCO modelo MPG5225 color amarillo s/n visible, en buen estado de conservación, s/constatar funcionamiento. Los bienes ya se encuentran secuestrados. El comprador pagará el 10% en concepto de seña, y el 10% en concepto de martillero que perderá si no formaliza la operación en el plazo de cinco días sin justa causa. - Fdo. TORRES BRUCHMAN MARIA ISABEL, Secretario MORENO SCILLIA LUIS RODOLFO y Empleado AVILA DE IRASTOZA, NANCY JUDITH DEL VALLE. - Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario N° 3253 - e. 29 sept - v. 30 sept - p. 420 - \$ 5000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARÍA DE ESTADO DE
GESTIÓN ECONÓMICA
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N°34/26
AUTORIZADO POR**

RESOL-2026-303-E-GDESDE-SEGE

OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral en edificio público.-

EXPTE N°: EX-2026-03653747-GDESDE-SEGE

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 57.600.000,00 (Pesos cincuenta y siete millones seiscientos mil). -

FECHA Y HORA DE APERTURA:

06/10/2026 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Secretaría de Estado de Gestión Económica, sito en La Plata N°514, Ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 05/10/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil).

Dra. MARIA DE LOS ANGELES MONTENEGRO - Secretaria

e.29 sept. - v.30 sept.

CENTRO PROVINCIAL DE SALUD**INFANTIL**

CePSI "EVA PERÓN"

LICITACION PUBLICA Y

ESCRITA N° 53/2026

(AUTORIZADA POR

RESOLUCION-2026-2743-E-

GDESDE-CEPSI)

Objeto: Para la "Adquisición de insumos de protección personal" para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón".

(EX-2026-03746724-GDESDE-CEPSI)

Presupuesto Oficial: \$12.092.500,00 (Pesos doce millones noventa y dos mil quinientos con 00/100).

Importe del Pliego: \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil).

Venta de Pliego: Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y Hora de Apertura: 09 de octubre de 2026 a horas 10:00, o el día

subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N° 1087, de esta ciudad capital de Santiago del Estero. -

Dra. ALICIA DANIELA VACA JAPAZE

- Directora Administrativa

e. 29 sept - v. 30 sept

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION MINISTERIAL SERIE A, N° 35/2011, modificatorias y complementarias emitida por Fiscalía de Estado y Res. 120/78 y complementarias emitida por la Dirección General de Catastro, Se tramitará la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Brunilda Antonia Vázquez y Lurdes Alicia Vázquez

INMUEBLE: Fracción de Terreno parte del Lote 6 (S/T), Parte del Lote 6-1-1, parte de la Mza. N (S/P) .-

LUGAR: Dr. Nicolás Leiva (Calle 391), N° 3057. B° John Kennedy

LOCALIDAD: Santiago del Estero

DEPARTAMENTO: Capital

SUP. TOTAL: 426,91 m2.-

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: Fracción de Terreno parte del Lote 6 (S/T), Parte del Lote 6-1-1, parte de la Mza. N (S/P) .-

Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R.: 7N-12725

Padrón: 01-01-086655

Antec. Grafico Afectado: N° 4643 Leg. 07

Sup. S/Plano: 253Has.73As.12,49 Cas.-

Sup. Según título: 314has 05as 96,36 cas

Sup. Afectada: 426,91 m2.-

Titular: Gobierno de la Provincia de

Santiago del Estero

Estableciendo como punto de arranque el

esquinero S.E.

Expediente N° 1849260

Santiago del Estero, 29-09-2026

SANDRA DANIELA CORBALAN - Ing.

Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N°

167-D.G.C.-2021 DE FECHA 09/12/2021, NOTIFICO A INTERESADOS O A REPRESENTANTES QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA ENCOMENDADO POR:

NOMBRE Y APELLIDO: GARELLO, EUDES JOSE JESUS DNI.N° 20.084.256 CUIL.20-20084256-2

INMUEBLE: Fracción de terreno Pte. Lote 3 - La Favorina

LUGAR: La Favorina (camino vecinal a Ruta Prov. N° 53)

LOCALIDAD: La Favorina

Departamento: Juan Felipe Ibarra

CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C.:

INMUEBLE: Fracción Pte. Lote 3 -La Favorina

INSC. EN RGPI: N° 39- F° 125- Año 1967 **SUPERFICIE AFECTADA:** 458Has.58As.73,48 Cas-

PADRON AFECTADO: 14-00-0364

TITULAR DOMINIAL: Rodríguez Daniel y otros

ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE EL ESQUINERO NO.

EXPEDIENTE: OPERACION

AGRIMENSURAL N° 1503265-2026 SANTIAGO DEL ESTERO, 28 DE

SEPTIEMBRE DE 2026

MARTA DEL V. GONZALEZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

LÖCHEL, CAROLINA - DNI 31904858

- CUIL 27-31904858-3, LÖCHEL, MARTIN. DNI 33359264 - CUIL 23-33359264-9 y LÖCHEL, FEDERICO. DNI 30310219 - CUIL 20-30310219-2.

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 21.

Lugar: CAMINO PUBLICO S/N°. ICAÑO OESTE. DEPTO. AVELLANEDA.

Localidad: ICAÑO OESTE. DEPTO. AVELLANEDA.

Departamento: AVELLANEDA.

Antecedente gráfico: DUP. N° 23 LEG. 05 - DEPTO. AVELLANEDA - D. G. de CATASTRO.

Inmueble Afectado: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 21.

Dominio: N° 0043 T° 70 F° 111 - 20/08/69. DEPTO. AVELLANEDA.

Titulares del Dominio: JOSE MIGUEL PETRULLA y SALVADOR PETRULLA. **Padrón:** 05 - 1 - 01849

Superficie Según Título: 50 Has.

SUP. AFECTADA PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA = 49 Has 72 As 88,9217 Cas.

Se comenzará a realizar el levantamiento Estableciendo como punto de arranque, el esquinero B, Operación Agrimensural 2783261.

Santiago del Estero, lunes, 28/09/2026.

RAUL INFANTE HERRERA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro de la Provincia se tramita la inscripción del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE y APELLIDO: Noriega Carlos Alberto, DNI N° 23.162.161.-
 INMUEBLE: LOTE M - MZNA.08.-
 LUGAR: Calle Lorenzo Lugones S/N°.-
 LOCALIDAD: Vilmer.-
 DEPARTAMENTO: Robles.-
 SUPERFICIE AFECTADA: 800,00 m2.-
 Conforme a los Datos de la D.G.C:
 INMUEBLE: LOTE M - MZNA.08.-
 INSC. EN EL R.G.P.I: N°38 - F°24 - AÑO 1930 (Fecha: 12/05/1930).-
 PADRÓN N°: 22-00-012513.-
 SUPERFICIE S/TITULO (Calc.): 800,00 m2.-
 TITULAR: PAULA CRUZ DE LUNA.-
 Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudoeste de dicha propiedad (vértice "A" del plano de levantamiento).
 EXPTE. N°: 3638265
 Santiago del Estero, 29/09/2026
 GABRIEL EDUARDO ARIAS - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Perfecto Gerez (DNI N° 7.196.823 CUIL N° 20-07196823-6); Héctor Antonio Gerez (DNI N° 8.384.827 - CUIL N° 20-08384827-9), Nilda Rosa Gerez (DNI N° 5.719.326 CUIL N° 27-05719326-9), Rene Rolando Gerez (DNI N° 10.450.595 CUIL N° 20-10450595-4), María José Gerez (DNI N° 25.172.381 CUIL N° 27-25172381-3) y Olga Noemí Gerez (DNI N° 14.078.851 CUIL N° 27-14078851-7)
 Inmueble: Fracción De Terreno Pte. De Sangitayoj

Lugar: Ruta Pcial. N° 50
 Localidad: Sangitayoj
 Departamento: Figueroa
 Superficie Afectada: 17Has 30As 90,75Cas
 CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C:
 Inmueble: Sangitayoj
 Insc. en el RGPI: N° 14 F° 11 Vto. Año 1965 - Dpto. Figueroa
 Padrón afectado: 10-1-00245
 Superficie Según título: 233Has 01As 01Cas
 Titular: Juan Miguel Álvarez
 Establecido como punto de arranque, el esquinero SE
 Por EXPTE: 5916254
 Santiago del Estero, 29-09-2026
 DANIEL ALBERTO SANDEZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna. N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: ENRIQUE BENANCIO FERREIRA
 Inmueble: FRACCION PTE DE "PUESTO DEL MEDIO"
 Lugar: PUESTO DEL MEDIO.
 Departamento: GUASAYAN
 Sup. Total Afect.: 27 HAS 46 AS. 14,04 CAS.
 Conforme Datos de la DGC
 Inmueble: Puesto del medio
 Dominio: SIN ANTECEDENTES DE DOMINIO EN LA DGC
 Insc. RGPI: NO POSEE
 Ant. Graf. Afectado: PLANCHA DEPARTAMENTAL DE GUASAYAN
 Padrón: NO POSEE
 Titular: SIN DATOS
 Sup. S/Padron: SIN DATOS

Titular S/Antec, Grafico: SIN DATOS
 Sup S/Antec Grafico: SIN DATOS.
 Se establece como punto de arranque, el esquinero NOROESTE.
 Expediente N°: 3950248
 Santiago del Estero, 28/09/2026
 EDGARDO C J RAMOS - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Ministerial Serie A, N°35/2011 modificatorias y complementarias emitida por Fiscalía de Estado y Res. 120/78 y complementarias emitida por la Dirección General de Catastro (29-04-2022) notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre: ALVARO TEOFILO ESTEBAN CRUZ
 Inmueble: LOTE 15 de la Mzna "125a"
 Lugar: Calle Agrimensur Gancedo N° 154, B° 8 de Abril
 Localidad: Santiago del Estero
 Departamento: Capital
 Sup Afectada Total: 254.00m2
 Conforme a los datos de la D.G.C:
 Inmueble: Lote 15
 Insc. en el RGPI: N° 23 F° 17 Año 1961 (Tit. Gral.)
 Padrón: 01-01-026038
 S/Antecedente: 254.00m2
 Titular: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero
 Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O. de coordenadas 27°48'6.46"S ; 64°14'36.49"O
 Expediente N° 1486244 de Operación Agrimensura N° 2974263
 Santiago del Estero, 25/09/2026
 VICTOR DANIEL QUIROGA - Ing. Agrim.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

JUEZ CIVIL FRIAS. Dra. ANA CECILIA SAMPOLESI autos "HINTERMEISTER MARIA DOLORES S/ SUCESION

AB-INTESTATO" Expte. N° 24.330/26.

Cita y emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DOLORES HINTERMEISTER

por el plazo de Treinta (30) días contados a partir de su última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. -
 Secretaría, 24 de Septiembre de 2026.

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA -
Secretaria N°2
N°3256 - e.30 sept. - v.02 oct. - p.100 -
\$5000

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE
A Ñ A T U Y A E N A U T O S
CARATULADOS "**TORAL HECTOR
VICTOR S/ SUCESSION Expte.
N°38.793/26**". CITA Y EMPLAZA A
TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN
CON DERECHO A LOS BIENES DE
HECTOR VICTOR TORAL
COMPAREZCAN A HACERLOS
VALER EN FORMA EN EL TERMINO
DE TREINTA DIAS CORRIDOS BAJO
APERCEBIMIENTO DE LEY.
SECRETARIA, 24 DE SEPTIEMBRE
DEL 2026.- Dr. ALVARO R.
MANSILLA, JUEZ. Dra. PAOLA
A L E J A N D R A F I O R E T T I ,
SECRETARIA.

Añatuya, 24 de Septiembre de 2026

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2
N°3258 - e.30 sept. - v.02 oct. - p.100 -
\$5000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial 13 Nom. a
cargo de la suscripta Dra. Jorge Adela
Celestina en: AUTOS caratulado
"**PEREZ FELICIANA LINDAURA S/
SUCESSION AB-INTESTATO. Expte.
N° 799005**". Cítese y emplácese a
herederos y acreedores del causante,
mediante edictos que se publicarán por
UN DIA en el Boletín Oficial y UN DIA
en el Diario de Mayor Circulación, para
que dentro del término de TREINTA
DIAS posteriores a la publicación,
comparezcan a hacer valer sus derechos
en el presente juicio bajo apercibimiento
de ley. -

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N°3264 - e. 30 sept - v. 30 sept - p. 120 -
\$ 3000

BELGRANO SUD S.A.**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los Señores Accionistas de
BELGRANO SUD S.A. C.U.I.T.
30-67507786-6 a Asamblea General
Ordinaria para el día 24/10/2026 a las

10:00 horas en Primera Convocatoria y a
las 11:00 horas en Segunda Convocatoria,
en Av. Belgrano Sur 236, de la Ciudad de
Santiago del Estero, P.A. para tratar el
siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta Asamblea.
 - 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2026.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio de la Empresa y fijación de sus honorarios.
 - 4) Consideración de los resultados acumulados, su destino, plan de inversiones y distribución de dividendos.
- Santiago del Estero, 28 Septiembre de 2026. El Directorio.
PABLO GUSTAVO DRUBE - Contador Público
N°3254 - e. 30 sept. - v. 06 oct. - p. 120 -
\$15.000

SOCIEDAD RURAL**QUEBRACHALES TINTINA****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la SOCIEDAD RURAL QUEBRACHALES TINTINA, Asociación Civil sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada mediante resolución ministerial N°: 555/04, expediente N°743, código 32, año 2003 con domicilio en Tintina, Pcia. de Santiago del Estero. CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DIA VIERNES 09/10/2026, A LAS 20 HS. EN SU SEDE SOCIAL a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior. -
2. Elección de tres (3) socios para realizar el escrutinio para refrendar el Acta. -
3. Lectura y consideración de los Estados Contables, informe de la comisión revisora de cuentas y memoria anual, de los estados contables cerrados el 31/12/2025.-
4. Elección de los segundos cargos de la comisión directiva por culminación de mandatos Vice Presidente, Pro Tesorero, Pro Secretario, 2 revisores de cuenta y el 2° y 4° vocal de la SOCIEDAD RURAL

QUEBRACHALES TINTINA. -

-CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

-CUOTA SOCIAL: para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del tercer trimestre año 2026 la que se cobrará en la sede social hasta el día 01/10/2026.-

-PADRON DE ASOCIADOS: El padrón de socios es exhibido en forma constante en la sede de la institución, por lo que se podrá plantear objeciones al mismo hasta el día 10/09/2026.

-LISTA DE CANDIDATOS: conforme al art.16 del estatuto social son candidatos todos los presentes en la asamblea, siempre y cuando cumplan con los términos anteriores. -

-COMICIOS: elección entre socios presentes (identificados con documento y/o poder de voto) para renovación parcial de autoridades por culminación de mandatos. - El comicio cerrará a las 22 hs. del día 09/10/2026.-

PABLO DRUBE - C.P.N

N°3255 - e. 30 sept. - v. 30 sept. - p. 308 -
\$5.000

LOS HORNILLOS S.R.L.**Acta de Asamblea Extraordinaria**

En Santiago del Estero a los Veintisiete días del mes de Mayo del año Dos mil Veintiséis, se reúnen los socios de la sociedad de Los Hornillos SRL CUIT 30-71192262-4 a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1. Cambio de domicilio real/legal y fiscal de la sociedad.

Siendo las 19:00 horas, toma la palabra la Socio Gerente, Graciela del Valle Nieva, quien informa a los presentes, los socios Miguel Angel Rodríguez y Lucia Alejandra Dramisino, sobre la necesidad de modificar el legal/legal y fiscal de la sociedad.

Expresa que el domicilio anteriormente fijado en calle Córdoba N°550 de la ciudad de Santiago del Estero, resulta inconveniente para el normal funcionamiento administrativo y operativo de la sociedad, proponiendo en consecuencia fijar el nuevo domicilio legal/legal y fiscal en Calle Los Ruiseñores S/N, Ruta 9 km 1127 de la Localidad Villa

Zanjón, Santiago del Estero Capital.

Puesta la moción a consideración, los socios presentes aprueban en forma unánime el cambio de domicilio legal/real y fiscal de la sociedad, quedando establecido el nuevo domicilio en Calle Los Ruiseñores S/N, Ruta 9 km 1127 de la Localidad Villa Zanjón, Santiago del Estero Capital.

No habiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 20:00 horas, firmando los presentes en señal de conformidad.

GRACIELA DEL VALLE NIEVA - Socio Gerente

OSCAR LUS KARAM - Escribano
N° 3257 - e. 30 sept. - v. 30 sept. - p. 217 - \$3000

ANTONIO GUBAIRA HNOS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por Instrumento PUBLICO de Cesión de Cuotas Sociales, Esc. N° 166, de fecha 31 de Julio de 2025, pasado ante la Esc. Dora Magdalena Ibarra de Darchuk, titular del Registro Notarial N° 44 de esta ciudad de Santiago del Estero, se ha dispuesto lo siguiente respecto de la firma "ANTONIO GUBAIRA HNOS S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de Santiago del Estero, bajo el N° 170 al F. N° 1191 con fecha 21 de Octubre de 1.986, con sede social en Irigoyen N° 531 de esta ciudad de Santiago del Estero:

1.- CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: Los Sres.

1) Sra. MARIA ANTONIETA RUBISZ, Argentina, viuda en primeras nupcias, D.N.I. N° 10.936.162, de profesión comerciante, nacida el 30 de junio de 1.953, C.U.I.T. N° 27-10936162-9, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 525 Barrio Alberdi de esta ciudad de Santiago del Estero, titular de veinticinco (25) CUOTAS SOCIALES.

2) GUILLERMO ENRIQUE GUBAIRA, Argentino, soltero, D.N.I. N° 28.139.592, CUIT N° 20-28139592-1, de profesión comerciante, nacido el día 8 de Febrero de 1.981, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 525 Barrio Alberdi de esta ciudad de Santiago del Estero, titular de DOCE (12) CUOTAS SOCIALES.

3) MARIA CONSTANZA GUBAIRA, Argentina, Soltera, D.N.I. N° 33.092.580.

CUITN° 27-22092580-4, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 525, de profesión Comerciante, nacida 12 de agosto de 1.987, titular de CUATRO (4) CUOTAS SOCIALES.

4) JOSE IGNACIO GUBAIRA, Argentino, soltero, D.N.I. N° 33.092.999. CUIL N° 20-33092999-6, de profesión: abogado, nacido el 22 de Octubre de 1.987, con domicilio en calle Independencia N° 2033, Barrio Cabildo de esta ciudad de Santiago del Estero, titular de CUATRO (4) CUOTAS SOCIALES, 5) Por CESION DE CUOTAS SOCIALES, instrumentada en Esc. Pública N° 167 de fecha 31 de Julio de 2025, pasada por ante la Esc. Dora Magdalena Ibarra de Darchuk, titular del registro Notarial N° 44 de esta ciudad de Santiago del Estero, la "SUCESION DE ANTONIO GUBAIRA", representada por ANA GABRIELA CORNELLI, Argentina, D.N.I. N° 22.618.184, CUITN° 27-22618184-, de estado civil viuda en primeras nupcias, de profesión: técnico en Laboratorio, nacida en fecha 05 de Julio de 1.972, quien concurre por su propio derecho y en carácter de Administradora Judicial en autos caratulados: " EXPTE. N° 581.845 GUBAIRA HUGO ALBERTO Y GUBAIRA ANTONIO S/SUCESION, en trámite por ante el Juzgado civil y Comercial de Quinta Nominación, de los tribunales ordinario de la Pcia. De Santiago del Estero, titular de CUATRO (4) CUOTAS SOCIALES.

6) Por igual Instrumento, los Sres. GUILLERMO ENRIQUE GUBAIRA, DNI N° 28.139.592, MARIA CONSTANZA GUBAIRA, D.N.I. N° 33.092.580, JOSE IGNACIO GUBAIRA, D.N.I. N° 33.092.999 Y LA SUCESION DE ANTONIO GUBAIRA, representada por Ana Gabriela Cornelli, ya identificados, TITULARES EN CONDOMINIO DE 1 UNA CUOTA SOCIAL TODOS LOS CEDENTES, VENDEN, CEDEN Y TRANSFIEREN LA TOTALIDAD DE SUS CUOTAS SOCIALES (totalizando cincuenta (50) cuotas sociales, 50 % del capital Social), de un valor nominal de pesos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco cada una (\$ 59.665) CADA UNA, conforme adecuación del capital social dispuesto en

acta de reforma estatutaria, esto es capital social de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 5.966.500) dividido en 100 cuotas de \$ 59.665. A LA SRA. SILVANA FABIOLA VITTAR, D.N.I. N° 17.514.252, CUITN° 27-17514252-0. De estado civil casada. Nacida en fecha 19 de Enero de 1.966, de profesión comerciante, con domicilio en calle Avda. Moreno (N) N° 146 Barrio Centenario de esta ciudad de Santiago del Estero, -

2.-RECOMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: En virtud de sendas cesiones descriptas, el capital social de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 5.966.500) dividido en 100 cuotas de \$ 59.665 (conforme adecuación del capital social) QUEDA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA.

a): ANTONIO GUBAIRA (H) titular de 50 cuotas sociales.

b): SILVANA FABIOLA VITTAR, titular de 50 cuota sociales.

3. DESIGNACIÓN DE GERENCIA

Se designa como Gerente al Sr. GABRIEL GUBAIRA, DNI N° 37.312.756, CUIT N° 20-37312756-7, soltero, de profesión comerciante, nacido el día 31 de Diciembre de 1.992, domiciliado en calle Moreno (N) N° 146 de esta ciudad de Santiago del Estero, en remplazo del fallecido HUGO A. GUBAIRA, manteniéndose igualmente como gerente al Sr. ANTONIO GUBAIRA (h) quien acepta el cargo en este acto y constituye domicilio especial en la sede social.

4.- NUEVA SEDE SOCIAL.-

Conforme modificación de la cláusula segunda del contrato constitutivo, la sociedad ha transferido su sede SOCIAL a la calle MORENO (s) N° 715 de esta ciudad de Santiago del Estero.

Santiago del Estero, del mes de Septiembre de 2026

Se autoriza a la Dra. Elena Carolina Farias, M.P. 1278 Autorizado/a según el instrumento de cesiones incorporado a correr con el diligenciamiento del presente. ELENA CAROLINA FARIAS - Abogada N° 3259 - e. 30 sept. - v. 30 sept. - p. 789 - \$8.000

"NOAPRINT S.R.L."**Modificación de Contrato Social -
Reconducción**

En la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, por Acta de Asamblea Unánime de Socios N° 54, de fecha 23 de Septiembre de 2026, los señores Enrique Antonio BONACINA, D.N.I. N° 13.511.082; Pablo Antonio BONACINA, D.N.I. N° 32.476.185; Aníbal René DUMIT, D.N.I. N° 24.317.048; y Gustavo Eugenio JUGO, D.N.I. N° 21.631.584, en su carácter de únicos socios de "NOAPRINT S.R.L.", CUIT N° 30-70989976-3, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 412, Oficina 11, de esta Ciudad, constituida mediante Contrato Social de fecha 17 de Octubre de 2006, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia en fecha 15 de Noviembre de 2006, bajo el N° 337, a folios 1600/1606, Tomo de Contratos Sociales 2006, resolvieron por unanimidad ratificar la decisión adoptada mediante Acta N° 53, de fecha 11 de Agosto de 2026, por la cual se había resuelto prorrogar el plazo de duración de la sociedad por VEINTE (20) años, y dejar constancia del trámite iniciado para su inscripción, el cual no pudo ser inscripto con anterioridad al vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

Atento a dicha circunstancia, los socios resolvieron por unanimidad RECONducir la sociedad, ratificando su voluntad de continuar con el desenvolvimiento de la actividad social y con el cumplimiento del objeto previsto en el contrato social.

En consecuencia, se modificó la Cláusula Segunda del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera:

"SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de CUARENTA (40) AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio."

Asimismo, se dejó constancia de que la sociedad ha continuado desarrollando su actividad desde el vencimiento del plazo de duración y que la reconducción tiene por objeto regularizar su situación societaria y registral, sin perjuicio de los derechos que pudieran corresponder a terceros.

Se autorizó al Escribano Pablo Federico Degano Abalos, y/o a la Dra. María Josefina López, y/o al Sr. Eduardo

Alejandro Amado Cura, para gestionar la inscripción de la presente modificación ante el Registro Público de Comercio, con las facultades consignadas en el instrumento.

La presente modificación no importa otro cambio al contrato social que el expresamente consignado respecto del plazo de duración, manteniéndose vigente en todo lo demás su redacción original.

PABLO F. DEGANO ABALOS - Escribano Adscripto
N° 3260 - e. 30 sept - v. 30 sept - p. 370 - \$ 5000

**ASOCIACION CIVIL AMOR Y
HUMILDAD****Convocatoria A Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Octubre de 2.026, a las 19:00 HS., con 30min. de tolerancia, en el Domicilio de la sede, sito en calle Manzana I lote 9 S/N B° Tabla Redonda- La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y Consideración de Memoria y Balance contable (Ejercicio año 2.025).
- 3) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

RENE R. IBARRA - Presidente
N° 3261 - e. 30 sept - v. 30 sept - p. 100 - \$ 3000

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO MEJOR QUE DECIR ES
HACER****Convocatoria A Asamblea General
Extraordinaria**

Convocase a los Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Octubre de 2026, a las 17:00 hs., con 30min. De tolerancia, en el domicilio de la sede de la Asociación, sito en calle Suipacha y Uriarte S/N°, Sector Alto - Termas de Río Hondo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de autoridades para cubrir cargos vacantes (Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Suplente 1°).
- 2) Designación de 2 (dos) socios para

refrendar el Acta.

-CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

-CUOTA SOCIAL:

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Septiembre del 2.026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00 hs del día 07/10/2026.

-PADRON DE ASOCIADOS:

-El padrón de Socios será exhibido desde el día 08/10/2026 a las 18:00hs en la Sede de la Institución. Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 09/10/2026 a las 18:00hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 10/10/2026 a las 18:00hs.

-LISTA DE CANDIDATOS:

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 11/10/2026 a las 18:00hs.

-La C.D notificara observaciones a los representantes de Lista hasta el día 12/10/2026 a las 10:00hs, las que deberán subsanarse hasta el día 13/10/2026 a las 18:00hs.

-Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista. Se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

-COMICIOS:

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. -

-El comicio cerrará a las 18:00hs.

DOMINGO GATELLA - Presidente

N° 3262 - e. 30 sept - v. 30 sept - p. 200 - \$ 3000

**ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO
VECINAL TRABAJO Y
SACRIFICIO****Convocatoria A Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Octubre de 2.026, a las 19:00 HS., con 30min. De tolerancia, en el Domicilio de la

sede, sito en calle Tucumán y Jacque B° Villa Nueva - La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y Consideración de Memoria y Balance contable (Ejercicio año 2.025).
- 3) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

ADRIANA N. GONZALEZ - Presidente
N° 3263 - e. 30 sept - v. 30 sept - p. 100 - \$ 3000

CLUB ATLETICO LOS QUIROGA
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convóquese a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15/10/2026 a las 19:00 hs. Con 30 minutos de tolerancia, en la sede social en la Localidad de Los Quiroga Dpto. Banda Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración de los Estados Contables Vencidos 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.-
- 2) Designación de dos Socios para firmar el Acta. -
- 3) Informe de lo Actuado por la Comisión Normalizadora. -
- 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas Titular. -

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. -
-Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Septiembre la cual se cobrará en la sede social hasta las 20:00 hs. del día 02/10/2026.

-Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el 04/10/2026 a las 12:00 hs en la sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 05/10/2026 a las 12:00 hs., las que serán resueltas por la C.D hasta el 06/10/2026 a las 12:00 hs.-

-Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 08/10/2026 a las 12:00 Hs.

-La C.D notificará observaciones a los representantes de listas hasta el día 10/10/2026 a las 12:00 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 11/10/2026 a las 12:00 hs.-

- Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-Comicios

La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con D.N.I para emitir su voto.

-El comicio cerrará a las 21:00 hs.-

NADIA BELTRAN

VALERIA LESCANO

MARCELA SUAREZ

N° 3265 - e. 30 sept - v. 30 sept - p. 200 - \$ 1000

"ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL OBREROS DE SAN CAYETANO"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Octubre del 2.026, a las 17:00hs, con 30min. De tolerancia, en la sede de la Asociación, sito en La Invernada - Dpto. Figueroa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance (ejercicio del año 2.025).
- 3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

CARINA RUIZ - Presidente

N° 3266 - e. 30 sept - v. 30 sept - p. 100 - \$ 3000

ASOCIACION CIVIL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL NOROESTE DE ALBERDI

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Octubre del 2026 a las 19:00 horas con 30 min. De tolerancia sito en Paraje El Ahibal, Dpto. Alberdi, Provincia de Santiago del

Estero para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta. -

- 2) Consideración y Aprobación de Memoria y Balance Año 2025, 2026.

- 3) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

-Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de JULIO del 2026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20hrs. Del día 10/10.

-Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el 01/10 a las 12hrs. En cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 04/10 a las 13hrs, las cuales serán resueltas por la C.D. hasta el día 06/10 a las 18hrs.

-Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 10/10 a las 20hrs.

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 12/10 a las 13hrs. Las que deberán subsanarse hasta el día 15/10 a las 18hrs.

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 Titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio. La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o para poder emitir su voto. El Comicio cerrará a las 10hrs.

MARIA A. CUELLAR - Presidenta

N° 3267 - e. 30 sept - v. 30 sept - p. 200 - \$ 3000

"ELEMENTOS VITALES S.R.L."

Cesión de Cuotas Sociales

En la ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, de la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los veinte días del mes de Febrero de dos mil veinticinco, entre Luna Cristian Eduardo, Argentino, documento nacional de identidad número 33.520.560, de profesión comerciante, nacido el 06 de

Enero de 1988, de 37 años de edad, casado en primeras nupcias con María Jimena Borda Bossana, documento nacional de identidad número 33.842.820, quien se encuentra presente al solo efecto de prestar el asentimiento conyugal que exige el Código Civil y Comercial, ambos con domicilio en Manzana A Lote 2 S/N del Barrio El Chañar de la Ciudad de Santiago del Estero y Luna Rodrigo Martín, Argentino, documento nacional de identidad número 34.693.386, de profesión comerciante, nacido el día 20 de Mayo de 1989, de 35 años de edad, soltero, con domicilio en Francia N° 241, Barrio Belgrano de la Ciudad de Santiago del Estero; ambos mayores de edad, capaces y expresan: que han resuelto de común acuerdo y de conformidad ceder la total de sus cuotas sociales y formalizar mediante este instrumento Cesión de Cuotas Sociales mencionado en el artículo quinto del contrato social conforme a lo siguiente:

PRIMERO: CEDENTE LUNA CRISTIAN EDUARDO, cede y transfiere la totalidad de su participación social del que es propietario y representate del (33,33%) capital social, o sea cincuenta (2000) cuotas que equivalen a la suma de pesos VEINTE MIL PESOS (\$20.000.-) al CESIONARIO ARGANARAZ CRISTINA MERCEDES, argentina, documento nacional de identidad número 16.771.644, de profesión Comerciante, nacida el 23 de Octubre de 1962, de 62 años de edad, casada en primeras nupcias con Luna Eduardo Antonio, documento nacional de identidad número 12.934.769, quien se encuentra presente al solo efecto de prestar el asentimiento conyugal que exige el Código Civil y Comercial, ambos con domicilio en Francia N° 241 Barrio Belgrano, de la ciudad de Santiago del Estero y por otro el CEDENTE LUNA RODRIGO MARTIN, cede y transfiere la totalidad de su participación social de la que es propietario y representante (33,33%) capital social, o sea cincuenta (2000) cuotas que equivalen a la suma de pesos VEINTE MIL PESOS (\$20.000.-) al CESIONARIO LUNA FRANCO AGUSTIN, argentino, documento nacional de identidad número 36.045.032, de profesión Comerciante, soltero, nacido el 24 de Julio de 1991, de 33 años de edad, con domicilio en Francia N° 241 Barrio Belgrano de la ciudad de Santiago del

Estero, en la Razón Social ELEMENTOS VITALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en el Registro en el Juzgado en lo Concursal Societario y Registral bajo el número 163 folio 856-862 del tomo contratos sociales 2020 de fecha 12 de Agosto de 2020.

SEGUNDO: el capital social de la sociedad denominada ELEMENTOS VITALES SRL queda conformado de la siguiente manera: El capital está constituido por la suma de Sesenta Mil Pesos (\$60.000). La Sra. Argañaraz Cristina Mercedes, con el Treinta y Tres con treinta y tres por ciento (33,33%) de participación social y Pesos veinte mil (\$20.000) y El Sr. Luna Franco Agustín, con el sesenta y seis con sesenta y seis por ciento (66,66%) de participación social y pesos cuarenta mil (\$40.000). Esta cesión se realiza por el precio total y convenido de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), importe que los cesionarios abonarán con anterioridad a este acto en dinero efectivo y a satisfacción, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma.

TERCERA: en este estado manifiestan los cedentes: A- no estar inhibidos para disponer de sus bienes ni es fiador al Fisco Provincial; B- que sus aportes de capital en la mencionada sociedad se encuentra totalmente integrado con anterioridad a esta fecha y que sobre las cuotas que por este acto enajenan no pesan ningún tipo de gravamen que pueda afectar la plenitud de este acto.

CUARTA: los cedentes subrogan a los cesionarios para que colocándose en sus mismos grados, lugar y prelación ejerciten todos los derechos que tenga sobre las cuotas cedidas.

QUINTA: Los Sr. LUNA FRANCO AGUSTIN y la Sra. ARGANARAZ CRISTINA MERCEDES, aceptan en todas sus partes la presente cesión y transferencia de cuotas efectuada a su favor, declarando conocer y aceptar íntegramente la documentación social de la que surge la exacta situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad en su activo y pasivo como así también en la proporción de las cuotas que adquiere las obligaciones y derechos que contrae por la vigencia de contrato social.

SEXTA: administración y representación social: en este acto reunido, el Sr. LUNA FRANCO AGUSTIN y la Sra. ARGANARAZ CRISTINA MERCEDES,

establecen que la administración será ejercida por los dos socios en forma indistinta o conjunta, quienes tendrán la representación legal y uso de la firma social con el cargo de gerente. Expresando los socios que se encuentra cumplido lo establecido en la cláusula del contrato social y lo que reglamente la ley 19550 en cuanto a la opción de cesión de cuotas, notificación. En este estado los socios gerente LUNA FRANCO AGUSTIN y ARGANARAZ CRISTINA MERCEDES, aportan la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) en la caja de la sociedad en concepto de garantía para el ejercicio de sus funciones.

SEPTIMA: Los socios DECLARAN BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la nómina de funciones de personas expuestas políticamente aprobada por la unidad de información financiera, que ha leído. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

PODERES: Por el presente se otorga poder especial al Contador Público MARTINETTI CARLOS ROBERTO, argentino, documento nacional de identidad 31.739.553, quien queda facultado a gestionar la inscripción en el Juzgado en lo Concursal Societario y Registral de la presente cesión de cuotas; quedando autorizado a aceptar cualquier modificación contractual, aceptar las modificaciones que indique el citado organismo, otorgando los instrumentos públicos o privados que resulten necesario, acompañar y desglosar documentación, efectuar publicaciones en el boletín oficial, contestar vistas, notificaciones y en general realizar trámites y diligencias fueren menester hasta obtener la inscripción del presente contrato. En la Ciudad de Santiago del Estero se expiden dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. GUSTAVO A. CURET - Notario N° 3268 - e. 30 sept - v. 30 sept - p. 1057 - \$ 13.000

AMANE CER DEL NORTE S.A.S**Denominación**

En la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 07 días del mes de septiembre del año 2026. Se reúnen Facundo Francisco Aguirre D.N.I. N° 41.376.075, CUIT: 20-41376075-6, nacionalidad Argentina, profesión Comerciante, estado civil soltero, edad 28 años, domicilio Constitución 265, B° Floresta, San Miguel de Tucumán, Mail: facundo_aguirre04@outlook.es.

Samuel Jesús Garis D.N.I. N°34.687.898, CUIT: 20-34687898-4, nacionalidad Argentina, profesión Comerciante, estado civil soltero, edad 36 años, domicilio Pedro Gallo 405 B° Autonomía, Santiago del Estero, Mail: samuelgaris90@gmail.com.

José Julio Neder D.N.I. N°32132282, CUIT: 24-32132282-0, nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil casado, edad 40 años, domicilio Puestito de San Antonio N°2000 B° Zanjón. Mail: j.jneder@hotmail.com.ar Quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349:

CAPITULO I: DENOMINACION -DOMICILIO -DURACION -OBJETO. - PRIMERA: La sociedad se denomina AMANE CER DEL NORTE S.A.S. -

SEGUNDA: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. -

TERCERA: La duración de la sociedad es de 90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia. -

CUARTA: La sociedad tendrá los siguientes objetos:

- Venta al por mayor de Aceites y grasas.
- Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases.
- Venta al por mayor de mercancías n.c.p.

CAPITULO II: CAPITAL SOCIAL- ACCIONES. -

QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$ 800.000, (Pesos Ochocientos

mil) dividido en 10 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 80.000 (pesos ochenta mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. -

SEXTA: Se suscribe totalmente el capital social de \$ 800.000, (Pesos setecientos sesenta mil) dividido en 10 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$80.000 (pesos ochenta mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. -

SEPTIMA: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el Artículo 211 de la Ley 19.550.-

OCTAVA: A cada uno de los socios se le expedirá un solo "título representativo de sus acciones", a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los "títulos representativos de sus acciones" se sujetarán a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado totalmente la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título del adquirente, será menester la previa cancelación de los "títulos representativos de sus acciones" del transmitente.-

NOVENA: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente rubricado en el Registro Público en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las transferencias, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.-

DECIMA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones de acciones. La transferencia de acciones puede realizarse libremente. En caso de

transferencia de acciones a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el socio que transfiera deberá ofrecer a los demás socios por medio fehaciente las acciones a venderse, quienes tendrán un plazo de 10 (diez) días para ejercer su derecho de preferencia. No optando por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para transferir a un tercero. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público Nacional.

CAPITULO III: ADMINISTRACION - REPRESENTACION - FISCALIZACION

DECIMA PRIMERA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continúa/n en el cargo. -

DECIMA SEGUNDA: Las reuniones del órgano de administración podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo con el medio utilizado para comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando éste fuera plural, pueden autoconvocarse para

deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por mayoría de votos.-

DECIMA TERCERA: Prohibición de los administradores: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios. -

DECIMA CUARTA: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. -

CAPITULO IV: REUNION DE SOCIOS.

DECIMA QUINTA: El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios. - La citación a reuniones de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. - Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo una hora después para la fijada en primer término.-Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos.- Los socios, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por unanimidad de votos.-

DECIMA SEXTA: Libro de Actas: Todas las resoluciones deberán ser transcritas

en el Libro de Actas de Reuniones.-

DECIMA SEPTIMA: La reforma del instrumento constitutivo debe ser aprobada por el órgano de gobierno conforma a lo establecido en la cláusula décimo sexta. -

CAPITULO V: CIERRE DE EJERCICIO-DISOLUCION-LIQUIDACION. -

DECIMA OCTAVA: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el /los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

DECIMA NOVENA: Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley 19.550. Disuelta la sociedad, la misma será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del/los administradores y se realizará de acuerdo con las normas prescriptas en la Sección XIII Capítulo I, Art. 101 a 112 de la Ley 19.550. Extinguido el Pasivo social el liquidador confeccionará el Balance Final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

VIGESIMA: Cualquier divergencia o controversia que se produjera entre la sociedad, los socios, sus administradores, o el órgano de fiscalización, será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad Capital de Santiago del Estero. Cláusulas Transitorias: Los socios resuelven:

1.- SEDE SOCIAL: Fijar la sede social en Pedro Gallo 405 B° Autonomía, Santiago del Estero.

2.- CAPITAL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$ 800.000, (Pesos ochocientos mil) dividido en 10 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 80.000 (pesos setenta y seis mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. Facundo Francisco Aguirre D.N.I. N° 41.376.075 la cantidad de 5 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 400.000 (Pesos

cuatrocientos mil). El Sr. Samuel Jesús Garis D.N.I. N° 34.687.898 la cantidad de 5 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 400.000

Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. -

3.- DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION Y DECLARACION JURADA SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Se designa como administradores titulares a los Sr. Facundo Francisco Aguirre D.N.I. N° 41.376.075 y al Sr. Samuel Jesús Garis D.N.I. N° 34.687.898 y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. José Julio Neder D.N.I. N° 32132282. Quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en Pedro Gallo 405 B° Autonomía, Santiago del Estero.

Se informa que el mail de la sociedad será: amanecerdelnorte2@gmail.com.

Los socios: Facundo Francisco Aguirre D.N.I. N° 41.376.075, Samuel Jesús Garis D.N.I. N° 34.687.898 y José Julio Neder D.N.I. N° 32132282 manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como personas políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

4.- AUTORIZACIONES. Autorizar a Virginia Del Valle Aguirre DNI: 32.460.758 o al Sr. Martín Eduardo Donato DNI: 24.646.030 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la provincia de Santiago del Estero, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y

contables. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (A.R.C.A) Agencia de Recaudación y Control Aduanero, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado.

Bajo estas condiciones queda constituida la Sociedad Amanecer del norte S.A.S. obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut supra". -

MARTA SUSANA TAGLIAVINI -
Escribano

N°3269 - e. 30 sept - v. 30 sept - p. 2000 -
\$ 20.000

PROYECTO JOVEN

Convocatoria a Elección Autoridades Partidarias

La Junta Electoral definió los plazos electorales para la elección de cinco (5) congresales titulares y tres (3) suplentes elegidos por lista completa, distrito único por voto directo y secreto de los afiliados respetando, tanto para titulares como para suplentes: 24/09/2026: Convocatoria a elecciones internas; 15/10/2026: Fin plazo de registro de candidatos y pedido de oficialización de listas; 20/10/2026: Fecha de Inicio de Exhibición de Padrones; 22/10/2026: Ultimo plazo: a) Presentación de boletas; b) Ubicación de mesas. 24/10/2026: Ultimo plazo: a) Pedir que se subsanen errores y omisiones en el padrón; b) Elegir autoridades de mesa; c) Publicidad de la ubicación de las mesas y sus autoridades. 25/10/2026: Fin plazo de reclamos de afiliados con derecho a voto e impugnaciones. 31/10/2026: Fecha de elección...

LUCRECIA SOFIA MENDOZA -
Secretaria

N°3271 - e. 30 sept - v. 30 sept - p. 100 -
\$ 3000

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS y AGUA SUBSECRETARIA DEL AGUA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS JEFATURA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 10/2026

AUTORIZADA POR

RESOLUCION-2026-16-E-GDESDE- MOPAMA

OBRA: "CONSTRUCCION Y REPARACION DE DEFENSA EN SALADILLO, LA MANGA Y TACANITAS - RIO SALADO - AÑO 2026".

UBICACION: DEPARTAMENTO ALBERDI.

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$1.099.000.000,00 (PESOS: MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES).

PLAZO DE EJECUCION: 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER REPLANTEO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$1.099.000,00 (PESOS: UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL).

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 09/10/2026.

**C A P A C I D A D A N U A L
REFERENCIAL:** \$1.648.500.000,00 (PESOS: MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL).

FECHA DE APERTURA: 16/10/2026

HORA: 11.00

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N°924.

Ing. Hid. ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor
e. 30 sept. - v.02 oct.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE ECONOMIA DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 13/2026 APROBADA MEDIANTE DECRETO DECAC-2026-767-E-MUNISANTIAG O-INT-DE FECHA 28-09-2026 EXPEDIENTE N° 476-11-2026

OBJETO: Contratación de los Servicios de cobertura de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 24.557 Ley de Riesgos de Trabajo (sus modificatorias y complementarias) para cubrir las contingencias y situaciones previstas en el Capítulo III del mismo plexo normativo (sus modificatorias y complementarias) para el personal en relación de dependencia que presta servicios en la Municipalidad de la Capital. Por el termino de (1) un año.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.743.281.553,82 (Pesos: Dos Mil Setecientos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 82/100. Ctvts.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Personal Municipal.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.743.282,00.- (Pesos: Dos Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Dos con 00/100. Ctvts.)

FECHA DE APERTURA: 13/10/2026.

HORA: 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad capital. -

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 09-10-2026, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad capital, Tel 0385-4219738. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad capital.

Santiago del Estero, 29 de Septiembre del 2026. -

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°3270 - e. 30 sept - v. 01 oct - p. 200 -
\$ 1500

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA PROVINCIA**RESOLUCIÓN****RESOL-2026-25-E-GDESDE-DGP#MJDH**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: RESOLUCION DE BAJA PREVISIONAL.

VISTO: El Decreto N° 076/2008, la legislación que origina el mismo, y las notificaciones que fueron oportunamente cursadas,

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes fueron debidamente notificados contando con los requisitos de edad y de antigüedad previstos en sus regímenes correspondientes;

Que, habiendo transcurrido el plazo previsto legalmente o habiéndosele otorgado previamente al vencimiento del mismo el beneficio jubilatorio, le corresponde la aplicación de los presupuestos del decreto 076/2008.

Que el mencionado decreto autoriza y faculta a esta Dirección General de Personal a dictar el presente acto administrativo;

Y por ello,

La Directora General de Personal

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por la ley y en consecuencia dar de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir del 01 de octubre del 2026, a los agentes que figuran en el Anexo X de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la Dirección General de Informática y a Contaduría General de la Provincia y Organismos pertinentes a efectos de su registración.

ARTÍCULO 3º: Publíquese en el Boletín Oficial.

ANEXO X**AGENTES (DOCENTES) PARA DAR DE BAJA**

	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG
1	CORNEJO ELIZABETH VIVIANA	27-20479328-5	ESC.NORMAL SUP. REP. DEL ECUADOR	68	58	36
2	JAIMEZ LUCRECIA MALVINA	27-20153079-8	AGR.86031-AGROT.1 ESTRADA-	68	58	32
3	MOUKARZEL GRACIELA B	27-20519215-3	ESC. "JOAQUIN V. GONZALES" NRO. 62	68	58	31
4	TREJO OLGA IRENE	27-20495119-0	ESCUELA INFANTIL NRO. 341	68	58	29

ANEXO X**AGENTES ADMINISTRATIVOS PARA DAR DE BAJA**

	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG
1	DIB ENRIQUE DANIEL	20-08121486-8	MIN. DE GOBIERNO Y SEG./COM.MUN..ICAÑO	43	83	43
2	DIAZ ROGER EDUARDO	20-14350894-4	D.I.O.S.S.E.	60	66	43
3	GEREZ OSCAR ARMANDO	20-14266353-9	CENTRO INTEGRAL DE SALUD BANDA	60	66	43
4	GUZMAN EDUARDO WALTER	20-14054793-0	CAJA SOCIAL	60	66	30
5	JUAREZ LUIS OMAR	20-13775852-1	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	60	66	30
6	PEREZ JULIO OSCAR GUIDO	20-13895594-0	C.I.S.B/DIR.GRAL.COORDIN.SERV.MEDICOS	60	66	39

Dra. MARIA EMMA CABALLERO - Directora General

ANTOIGNOLI Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.09.30
12:55:44 -03'00'